



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00039609

**Ingeniera Sonia Alvarado Cerón
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00002102 de 21 de marzo de 2022, se aprobó la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – Bono Social de Género del BANCO PICHINCHA C.A., por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200'000.000,00), amparada con garantía general; se autorizó la oferta pública de la referida emisión, se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse, bajo el No. 2022.Q.01.003386 el 23 de marzo del 2022;

QUE, el BANCO PICHINCHA C.A., a través de su Gerente General señor Santiago Bayas Paredes, mediante comunicación recibida el 1 de febrero de 2023, remite el adendum al Prospecto de Oferta Pública, en los términos al contrato de reforma parcial a un contrato de emisión de obligaciones de largo plazo, otorgado el 23 de diciembre de 2022, ante la Notaria Décima Quinta del cantón Quito, y ratificada con escritura otorgada el 5 de abril de 2023, ante la misma notaría;

QUE, la Asamblea de Obligacionistas del BANCO PICHINCHA C.A., representada por el Dr. Juan Carlos Arízaga en su calidad de Gerente General de la compañía Bondholder Representative S.A., y como Representante de los Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – Bono Social de Género, celebrada vía telemática ZOOM el 22 de diciembre de 2022, como único punto del día tratan sobre conocer y resolver sobre el requerimiento de consentimiento expreso de los Obligacionistas de Banco Pichincha C.A. en la emisión denominada Bono Social de Género, aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2022.2102 de fecha 21 de marzo de 2022; para que Banco Pichincha C.A., proceda con el cambio de tasa LIBOR a tasa SOFR, misma que es aprobada por unanimidad;

QUE, la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-DTL-2023-0956 de 8 de mayo de 2023, aprueba la reforma parcial de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – Bono Social de Género del BANCO PICHINCHA C.A., en los términos de la escritura pública otorgada en la Notaria Décima Quinta del cantón Quito el 23 de diciembre de 2022, ratificada con escritura otorgada el 5 de abril de 2023 ante la misma notaría; y, del Acta de la Asamblea de Obligacionistas del BANCO PICHINCHA C.A., celebrada el 22 de diciembre de 2022;

QUE, los Arts. 168, 169 y 170 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establecen los parámetros para las convocatorias y constitución de las asambleas de obligacionistas; en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del Art. 24, Sección III, Capítulo III, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de



Valores y Seguros, establece que esta Superintendencia deberá aprobar las modificaciones a las características de la emisión en circulación;

QUE, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.171 de 31 de mayo de 2023, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0043 de 7 de febrero de 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la reforma al contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – Bono Social de Género del BANCO PICHINCHA C.A., por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200'000.000,00), amparada con garantía general, referente con el cambio de tasa LIBOR a tasa SOFR.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el adendum a la circular de oferta pública, de la emisión de obligaciones emitida por el BANCO PICHINCHA C.A., por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200'000.000,00), amparada con garantía general y específica.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que las Notarías Segunda y Décimo Quinta del cantón Quito, tomen nota al margen de la escritura pública que contiene la reforma parcial a un contrato de emisión de obligaciones de largo plazo, otorgado el 23 de diciembre de 2022, ante la Notaria Décimo Quinta del cantón Quito, y ratificada con escritura otorgada el 5 de abril de 2023, ante la misma notaría, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de las escrituras con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo al registro de marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2022.Q.01.003386 el 23 de marzo del 2022.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, **a 31 de mayo de 2023.**

Ingeniera Sonia Alvarado Cerón
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

DL/SLL/UB
Trámite No.: 12378-0041-23